



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1342-17-25

La Plata, 02 de Julio de 2018

VISTAS las presentes actuaciones por las que tramita la Licitación Privada N° 3/17, con la modalidad de Orden de Compra diferida, tendiente a contratar el servicio de Emergencias Médicas para dependencias del Departamento Judicial de Morón, Mercedes, Quilmes, La Plata, San Isidro, San Martín, Mar del Plata y La Matanza para el período 2018 y 2019, y

CONSIDERANDO que el presente trámite se autorizo según consta a fojas 129/130, por Resolución N° 148/17 de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

Que según Acta de Apertura de fojas 877, se recibieron cuatro ofertas de las firmas Emergencias Norte SA, Sipem SRL, International Help Service Argentina SA y Socorro Médico Privado SA.

Que a fojas 880, obra informe de la Dirección General de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia.

Que a fojas 907/909 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación N°2.

Que a fs. 912/926 la firma Sipem SRL presenta impugnación, al dictamen producido por la Comisión de Preadjudicación.

Que a fs. 960/961 toma nueva intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación, rectificando su anterior dictamen. Aconsejando rechazar la oferta de la firma International Help Service Argentina SA, y preadjudicar el renglón N°20 a la firma SIPEM SRL, y los renglones N°1, 4, 6, 21, 22, 26, 29 y 33 a la firma Socorro Médico Privado SA.

Que a fs. 972 se encuentra el informe del Contador General de la Contaduría de la Provincia estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que de lugar a la impugnación impetrada, apruebe la Licitación Privada y adjudique el servicio del renglón N° 20 a la firma Sipem SRL, y a la firma Socorro Médico

Privado SA, los renglones 1, 4, 6, 21, 22, 26, 29 y 33, bajo la exclusiva responsabilidad de por los funcionarios intervinientes.

Que a fojas 974/980, obran credenciales de los proveedores del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de las firmas Sipem SRL y Socorro Médico Privado SA.

Que en cumplimiento de la disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 981/982 se agregan copias del formulario A -404 W de las firmas Sipem SRL y Socorro Médico Privado SA donde consta que las mismas no registran incumplimientos impositivos.

Que a fojas 983/ 988 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas Sipem SRL y Socorro Médico Privado SA no registran anotaciones.

Que a fojas 992/993, obra intervención del Área Auditoría Contable.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 880, 907/909 y 960/961.

Por ello, el señor **SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA PROCURACION GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones del Artículo 17° y 21° de la Ley 13.981, y artículo 17° apartado 1) y apartado 3) inciso b y artículo 21° del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de **Licitación Privada N° 3/17**, tendiente a contratar el servicio de Emergencias Médicas para dependencias del Departamento Judicial de Morón, Mercedes, Quilmes, La Plata, San Isidro, San Martín, Mar del Plata y La Matanza para el período 2018 y 2019.

Artículo 2°: Rechazar las ofertas presentadas por los oferentes EMERGENCIAS NORTE S.A., INTERNATIONAL HEALTH SERVICE S.A. Y SOCORRO MEDICO PRIVADO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1342-17-25

S.A. para los renglones N°2, 3, 5,7 a 19, 23 a 25, 27, 28, 30 a 32 y 34, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, declarando fracasados los mencionados renglones.

Artículo 3°: Rechazar la oferta de la firma International Help Service Argentina SA , por no cumplir con lo requerido en el punto 9.16 del Pliego de Condiciones Particulares que rigen el presente llamado y las especificaciones técnicas formuladas por la Dirección General de Sanidad.

Artículo 4°: Adjudicar por el término de dieciocho (18) meses a partir del 1 de Julio del corriente a las siguientes firmas: A) **SIPEM SRL**, con domicilio legal en calle 63 N°672, de la ciudad de La Plata, el **renglón N° 20** correspondiente al servicio de emergencias médicas según pliego y especificaciones técnicas, en los inmuebles de la ciudad de La Plata, en la suma mensual de \$71.900,00, haciendo un **TOTAL MENSUAL ADJUDICADO DE PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (71.900,00) Y TOTAL ADJUDICADO POR DIECIOCHO MESES DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.294.200,00)**, en todo de acuerdo a su oferta de fojas 296/402. Y B) **SOCORRO MEDICO PRIVADO SA**, con domicilio legal en calle 7 N°517, de la ciudad de La Plata, los siguientes renglones: **renglón N°1** correspondiente al servicio de emergencias médicas según pliego y especificaciones técnicas, en los inmuebles de la ciudad de Morón, en la suma mensual de \$10.712,00, **renglón N°4** correspondiente al servicio de emergencias médicas según pliego y especificaciones técnicas, en los inmuebles de la ciudad de Quilmes, en la suma mensual de \$5.500,00, **renglón N°6** correspondiente al servicio de emergencias médicas según pliego y especificaciones técnicas, en los inmuebles de la ciudad de Florencio Varela, en la suma mensual de \$2.500,00, **renglón 21** correspondiente al servicio de emergencias médicas según pliego y especificaciones técnicas, en los inmuebles de la ciudad de San Isidro, en la suma mensual de \$4.171,00, **renglón 22** correspondiente al servicio de emergencias médicas según pliego y especificaciones técnicas, en los inmuebles de la ciudad de Vicente López, en la suma mensual de \$1.390,00, **renglón 26** correspondiente al servicio de emergencias médicas según pliego y especificaciones técnicas, en los inmuebles de la ciudad de San Martín, en la suma mensual de \$3.500,00, **renglón 29** correspondiente al servicio de emergencias médicas según

pliego y especificaciones técnicas, en los inmuebles de la ciudad de Mar del Plata, en la suma mensual de \$11.638,00, y **renglón 33** correspondiente al servicio de emergencias médicas según pliego y especificaciones técnicas, en los inmuebles de la ciudad de San Justo y oficinas descentralizadas del Departamento Judicial La Matanza, en la suma mensual de \$27.747,00, haciendo un **TOTAL MENSUAL DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (67.158,00)**, Y UN TOTAL ADJUDICADO POR **DIECIOCHO MESES DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.208.844,00)**, en todo de acuerdo a su oferta de fojas 561/703.

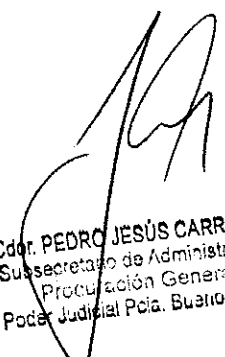
Haciendo un total adjudicado de la mencionada contratación de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUARENTA Y CUATRO 00/100 (\$2.503.044,00)**

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto será atendido con las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, de acuerdo a la imputación presupuestaria de fs. 27.

Artículo 6º: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el art. 19 de la Ley 13.981 y art. 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución y pasar al Área Contrataciones y Suministros a sus efectos.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Resolución
Reg. Bajo el Nro. 69/2018


Cdr. PEDRO JESÚS CARRETTO
Subsecretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Pcia. Buenos Aires